



NOTA ACLARATORIA

Por este medio se informa que el Reporte Presupuestario de Egresos por programas se realiza según lo establecido en la Ley de Municipalidades en el título V, capítulo VI, artículos 92 al 98 (Numerales 1 al 4), por lo que la Secretaría de Gobernación y Justicia estableció siete programas, los cuales deben adaptarse de acuerdo a la estructura programática de la institución y según la función de cada dependencia, nuestra institución actualmente solo aplica a los dos primeros programas, (programa 01 Servicios Municipales Generales que corresponde a las dependencias administrativas, programa 02 Servicios Públicos que corresponde a las dependencias técnicas, como ser las de agua potable y alcantarillado sanitario) misma estructura programática debe estar alineada con el plan operativo anual el cual llevará cada una de las actividades de las dependencias según al programa que pertenezcan, por lo que en la ejecución en la estructura programática presupuestaria solo se incluye los códigos de los programas.

Se extiende la presenta a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil veintidós




LIC. SANDY VALERIANO
JEFE PROGRAMACIÓN FINANCIERA
UMAPS